



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSULTA PÚBLICA

Boletín 15-2019.

Villahermosa, Tabasco, 04 de agosto de 2019.

QUEREMOS CONOCER TU OPINIÓN

Con fecha 31 de julio 2019 se publicó en el Periódico Oficial de la Entidad, la reforma al Código Penal para el Estado de Tabasco, relacionada con los artículos 196, 196 Bis, 299, 306, 307, 308 y 308 Bis, que causan controversia y polémica entre la ciudadanía. Por tanto, de acuerdo a las facultades que tiene este Organismo Público Autónomo, contenidas en el numeral 19 fracción XVII, de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, que consiste en:

“Promover acción de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por la Legislatura Local que vulneren los derechos humanos consagrados en la Constitución Estatal, en la Constitución Federal o en los Tratados Internacionales de los que México sea parte, sujetándose a la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Se está **convocando a las voces de la sociedad** a participar a la **CONSULTA PÚBLICA**, para conocer sus opiniones sobre la reforma al Código Penal para el Estado de Tabasco, específicamente si: **“¿Consideran que la reforma vulnera los Derechos Humanos? y ¿Por qué?”**, mismas que contribuirán a determinar el sentido del ejercicio de las facultades de este Organismo, dicha Consulta tendrá como fecha límite para recepcionar los comentarios el 20 de agosto de 2019.

Las aportaciones pueden enviarse a través de nuestras redes sociales

<https://www.facebook.com/cedhtabasco>

<https://twitter.com/cedhtabasco>

<http://www.instagram.com/tabascocedh>

Correo electrónico:

consultapublicacedhtab@gmail.com